

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS****CLAVE:** 33-SE-50135; 54.636/23**TÍTULO:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA URBANA DE ACCESO OESTE A CARMONA. N-4APP.KK. 508+250 A 510+000. T.M. DE CARMONA. PROVINCIA DE SEVILLA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION EU.**PROVINCIA:** SEVILLA**PLAZO:** 3 MESES**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de octubre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio para la licitación del contrato, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose las siguientes fechas para su tramitación:

Presentación de proposiciones:	21 de noviembre de 2023
Apertura administrativa:	28 de noviembre de 2023
Apertura técnica:	11 de diciembre de 2023
Apertura económica:	15 de enero de 2024

2. APERTURA ADMINISTRATIVA. EMPRESAS EXCLUIDAS

Se procede el día 28 de noviembre de 2023 a la apertura administrativa de la licitación, quedando todos los licitadores presentados admitidos.

3. APERTURA TÉCNICA. UMBRAL MÍNIMO CRITERIOS JUICIO DE VALOR

Una vez concluidas las ofertas que cumplen los criterios administrativos requeridos, se procede a fecha 11 de diciembre de 2023 a la apertura de las ofertas técnicas.

Siguiendo el criterio establecido en el apartado 13 del cuadro de características del PCAP, se establece un umbral mínimo de puntuación técnica fijado en un 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (art. 146.3 LCSP). Los criterios cualitativos que se tendrán en cuenta son los que dependen de un juicio de valor (archivo electrónico o sobre nº2). Umbral mínimo: 50 puntos.

Tras evaluar la documentación presentada, todas las ofertas superan el umbral mínimo de puntuación técnica y por tanto, ninguna resulta excluida del proceso de licitación.

Se muestra, a continuación, las puntuaciones técnicas obtenidas por los licitadores que no han sido previamente excluidos:



Nº OFERTA	LICITADORES	PUNTUACIÓN TÉCNICA
1	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	93,87
2	CARMOCON, S.A.	50,00
3	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	85,85
4	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	80,19
5	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	97,17
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	58,49
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	100,00

4. OFERTA ECONÓMICA DE LOS LICITADORES

Se procede a la apertura de la oferta económica el día 15 de enero de 2024 de aquellos licitadores que no han sido excluidos anteriormente (por motivos administrativos o umbral técnico mínimo) obteniéndose las siguientes plicas:

Nº OFERTA	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (OEI)
1	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	462.917,78 €
2	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	497.635,67 €
3	CARMOCON, S.A.	538.637,47 €
4	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	457.346,97 €
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	485.633,69 €
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	497.029,29 €
7	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	486.400,00 €

5. GRUPO DE EMPRESAS

En el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, a efectos de valoración de las proposiciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este caso, NO concurren empresas pertenecientes al mismo grupo:

6. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en la Cláusula 27 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Obras, con el siguiente umbral de temeridad (UT): $100/(2*BR)$, siendo BR la baja de Referencia de los presupuestos de ejecución ofertados.

La baja de referencia es del 9,09 %, resultando un umbral de temeridad (UT) de 5,50 %.

Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5), el límite de temeridad se establece en la suma de la baja de referencia (BR) y el umbral de temeridad (UT), siendo el mismo de 14,59 %

Teniendo en cuenta las premisas anteriores, concurre una (1) oferta considerada desproporcionada o temeraria que se indican en la tabla siguiente:



Nº OFERTA	LICITADOR	IMPORTE (OEI, €)	BAJA (BOI, %)
4	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	457.346,97 €	15,44%

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se solicitó al licitador con oferta presuntamente anormal o desproporcionada enumerado en el apartado anterior, la aportación de la documentación justificativa de las ofertas realizadas.

Dentro del plazo establecido se ha recibido en esta Subdirección General la justificación correspondiente de la empresa Martín Casillas S.L.U.

Procediendo al análisis de la documentación justificativa presentada, se concluye que no se puede considerar justificada suficientemente, y, en consecuencia, debe seguirse considerando en baja anormal la oferta debido a que en la información aportada no se incluye un estudio económico como tal que justifique el importe ofertado, limitándose a ratificar la oferta realizada.

8. LISTADO DE VALORACIÓN DE LOS LICITADORES ADMITIDOS

Nº OFERTA	LICITADOR	PUNT. TÉCNICA	PUNT. ECONÓMICA	PUNT TOTAL POT 49% POF 51%
1	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	97,17	100,00	98,61
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	100,00	73,77	86,62
7	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	80,19	72,88	76,46
2	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	85,85	59,91	72,62
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	58,49	60,61	59,57
3	CARMOCON, S.A.	50,00	12,56	30,91

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN
Y GESTIÓN DE ACTIVOS
Paula Pérez López

